el Señor Gram to y Cam Gm
con lo que se le lo cahomo no por
cal vos de las dichas villas pues se
ano de uso cuyo y Martin Lopez
y privilegio se agradeco el dicho Fran
co Zapata y de las dichas villas que
por Cam sin no dar alguna de las
dichas Ciudad de que se les dios
no dar y les dispacho el tal los
en forma para el uso y exercicio de ellos
como es costumbra

Otorga la dicha Ciudad los dichos nombra
mientos de alcaldes y regidores
y mando a las con
tenidos se le acepten y fueron
dados las quales se le dispacho el tal
y lo de suso en forma

Y en cinco de otubre de mil y quinientos y ochenta y seis años
reinando y gobernando por su Magd. en estos reynos
de la Triua. a regidores Pedro Lopez de Haro alcalde
Gaetano de la Cara y Tomas Sanchez Regidores el
Juan Antonio Fernandez alguacil mayor todos del año
de la Ciudad y mis dichos en el dicho ayuntamiento
los quales que tomaron juramento. Lo aceptaron y juraron en
forma de dr. de hazer el oficio y lo que son obligados cada
uno por lo que toca en nombre de sus oficios y lo firmaron
los que supieron y por los que no un testigo de vecino de la
ciudad y firmaron de sus nombres de testigos

Pedro Lopez de Haro
Gaetano de la Cara
Tomas Sanchez
Juan Antonio Fernandez